



SERVIU REGION DE VALPARAÍSO
DEPARTAMENTO TECNICO
SECCION PROPUESTAS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 5032

VALPARAISO, 12 SEP 2013

INT. N° 1735
VISTOS:

a) El Decreto Ley N° 1.305 de fecha 19 de Febrero de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N° 355 de fecha 28 de octubre de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el Diario Oficial de fecha 04 de febrero de 1977, que establece el Reglamento Orgánico de los SERVIU.

b) El Decreto Supremo N° 236 de 2002, del MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO, publicado en el Diario Oficial de fecha 1° de julio de 2003, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los SERVICIOS DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, y especialmente lo dispuesto en su Art. 4° N° 1.

c) El **Trato Directo N° 129/2013**, convocada por el SERVIU REGION DE VALPARAISO, para el "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 21° LLAMADO, COMUNA DE SAN ANTONIO ETAPA II**", para la cual se exige inscripción en el RENAC-MINVU, en Registro B-1 en 2ª Categoría en el Obras Viales.

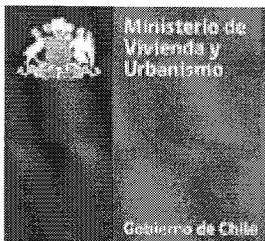
d) Lo dispuesto en el punto 5° de las Bases Administrativas Especiales de las Propuestas Pública antes referida, respecto a los contratistas que pueden participar en dichas propuestas.

e) La solicitud N° 18 del contratista **DANIEL HERNANDEZ PEREZ**, inscrito en el Registro B-1 Obras Viales en 3ª CATEGORIA, del RENAC-MINVU, por la cual solicita autorización para participar en el **Trato Directo N° 129/2013**.

f) La capacidad económica disponible del peticionario, que excede la capacidad económica exigida por las Bases Administrativas Especiales de la Propuesta antes mencionada.

g) La Minuta Informativa de fecha 10 de Septiembre de 2013, suscrita por la Encargada Oficina de Venta de Antecedentes, por la Encargada de Sección de Propuestas, por el Encargado de Sección Inspección, por el Jefe del Departamento Técnico y autorizada por la Directora Serviú Regional Valparaíso infrascrito, en la cual se ratifican las condiciones económicas y de calificación, cumplidas por el contratista.

h) Lo dispuesto en el Art. 8°, inciso 2° del Decreto Supremo N° 127 de 1977 y sus modificaciones y lo dispuesto en el Art. 25 del Decreto Supremo N° 236/2002, ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.



i) La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas respecto de la exención del trámite Toma Razón.

j) El Decreto Exento N° 125 de fecha 30 de noviembre de 2010 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que nombra a la suscrita en el cargo de Directora Subrogante del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso, dicto la siguiente:

RESOLUCION:

1. **AUTORIZASE** a don **DANIEL HERNANDEZ PEREZ**, contratista inscrito en RENAC-MINVU en el Registro B1 Obras Viales en 3° CATEGORIA, para participar en el Trato Directo N° 129/2013 "**PROGRAMA PAVIMENTACION PARTICIPATIVA 22° LLAMADO COMUNA DE SAN ANTONIO ETAPA II**".
2. Se deja establecido expresamente que la presente Resolución no irroga gastos para el **SERVIU REGION DE VALPARAISO**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MARIA FRANCISCA CRUZ URRUTIA
DIRECTORA SERVIU REGION DE VALPARAISO

FDS/JP/ML/ANM/VRO/MLH.-
TRANSCRIBIR A:
DIRECCION SERVIU REGION DE VALPARAISO
SECCION PROPUESTAS
OFICINA DE PARTES
DANIEL HERNANDEZ PEREZ.-
Av. Irarrazaval 4525-b Dpto. 24, Ñuñoa.-

